

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES AL “ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ORDEN Y SU COMPLEMENTO POR LA QUE SE ESTABLECE LA RETRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2016**

**IPN/CNMC/007/16**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez

D<sup>a</sup> Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Barcelona, a 9 de junio de 2016

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de mayo de 2016 la Sala de Supervisión Regulatoria procedió a aprobar el "Acuerdo por el que se emite el informe sobre la propuesta de orden y su complemento, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016", en el que se recoge el análisis y valoración de las alegaciones formuladas a la misma por parte de las empresas distribuidoras.

Al respecto, se ha detectado la existencia de un error material en la retribución financiera asignada a la empresa R1-038. Fruto de dicho error material, las tablas 8 y 12 del referido Informe deberían ser modificadas.

No obstante, se señala que en la información en soporte CD que se remitió a la Secretaría de Estado de Energía acompañando al referido informe, el valor de la retribución financiera para la citada empresa R1-038 era el correcto, por lo que no es necesario remitir de nuevo dicha información.

Por todo ello, procede corregir el error material detectado en el citado Informe.

En su virtud, la Sala de Supervisión Regulatoria en su sesión de 9 de junio de 2016

### RESUELVE

Corregir el error material que afecta a la empresa R1-038 en relación a la retribución financiera, asignándole a la misma el valor de 755.915 €, reemplazándolo en las tablas 8 y 12 del referido Informe.

Así, donde dice:

Nº registro	IBR <sup>i</sup> <sub>base</sub>	A <sup>i</sup> <sub>base</sub>	RF <sup>i</sup> <sub>base</sub>	RI <sup>i</sup> <sub>base</sub>
R1-038	20.633.185	531.920	0	531.920

Nº registro	RI <sub>base</sub>	ROM <sub>base</sub>	ROTD	Retribución provisional 2016 (€)
R1-038	531.920	877.655	862.321	<b>2.271.896</b>

Debe decir:

Nº registro	IBR <sup>i</sup> <sub>base</sub>	A <sup>i</sup> <sub>base</sub>	RF <sup>i</sup> <sub>base</sub>	RI <sup>i</sup> <sub>base</sub>
R1-038	20.633.185	531.920	755.915	1.287.835

Nº registro	RI <sub>base</sub>	ROM <sub>base</sub>	ROTD	Retribución provisional 2016 (€)
R1-038	1.287.835	877.655	862.321	<b>3.027.811</b>